

11305 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 03/76 de Reforma del Camino a Yetas (AB/NERPIO)».*

Aprobado por la Superioridad, con fecha 7 de abril de 1976, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de

1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 13 de julio de 1976, a las diez horas, como se reseña en el cuadro, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan. (Lugar de la reunión: Casas del Pantano (Turrilla).

Cartagena, 4 de junio de 1976.—El Ingeniero-Director.—4.658-E.

TERMINO MUNICIPAL DEL NERPIO

Número de finca	Propietarios	Residencia	Hora de citación	Superficie de expropiación — Hectáreas	Clasificación del terreno
2	D. Nazario Fernández Martínez.	Molino Guarino Barranda. Caravaca de la Cruz (Murcia)	10 horas	0,0501	Monte bajo y secos.
5	D. Aníbal Fernández Martínez.	Queipo de Llano, 19. Caravaca de la Cruz (Murcia)	10 horas	0,0166	Monte bajo y secos.
9	D. Hilario Martínez Fernández.	Cortijo de la Sierra. Elche de la Sierra (Albacete)	10 horas	0,1182	Monte bajo y secos.
10	D. Anselmo García López	Cortijo «Casas de Lázaro». Nerpio (Albacete)	10 horas	0,2714	Monte bajo y secos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para, en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

MINISTERIO DE TRABAJO

11306 *ORDEN de 2 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Teresa Martínez Barrot.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Teresa Martínez Barrot,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de la reposición interpuesta contra la Resolución de la Dirección General de Promoción Social de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve; sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Miguel Cruz Cuenca.—Angel Falcón. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

11307 *ORDEN de 7 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julián Abril Pascual.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julián Abril Pascual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Abril Pascual, Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad, contra la resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno que desestimó el recurso contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta, denegatorio del reconocimiento de servicios prestados a efecto de trienios y premio de antigüedad por aparecer competente la Jurisdicción de Trabajo para conocer de la cuestión planteada, haciéndose constar expresamente que si la parte lemandante se persona ante dicha jurisdicción en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta sentencia, se entenderá haberlo efectuado en la fecha en que se inició el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo según la notificación efectuada, todo ello sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de No.—Angel Falcón.—Angel Martín del Burgo (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11308 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-4.345/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. R. Vilafranca del Penedés.